

**DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 011-2023/GOBIERNO
REGIONAL PIURA – DIRCETUR – DR-OTA**

Piura, **28 MAR. 2023**

Visto, El MEMORANDO No 088-2022GOB.REG.PIU-420040-420900 de fecha 24 de mayo del 2022 y el Informe N° 011 -2023/GRP-420040-420900 de fecha 27 de marzo del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 091-79-ORN-CO-DR-CA, de fecha 16 de octubre de 1979, resuelve en su artículo primero NOMBRAR, provisionalmente a doña **ROSA ALBANIA ROJAS MOGOLLON**, en la plaza No 13, secretaria II, Grado V, Sub Grado III, por haber concluido el periodo de prueba de tres meses, en el régimen laboral regulado por la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Publico, el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento el Decreto Supremo No 005-90-PCM.

Que, asimismo, con MEMORANDO N° 088-2022/GOB.REG.PIU-420040-420900 de fecha 07 de abril del 2022, se notifica a la servidora **ROSA ALBANIA ROJAS MOGOLLON**, dándole a conocer que la prestación de sus servicios concluirá indefectiblemente el 30 de abril de 2023, por alcanzar el límite de edad (70 años), conforme se puede constatar en su Documento Nacional de Identidad (DNI).

Que, de conformidad a lo establecido por los artículos 34 ° inciso c) y 35°, inciso a) de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, Decreto Legislativo N° 276, concordante con los artículos 182° inciso c) y 104° del Reglamento de la acotada Ley, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, corresponde emitir el documento de gestión administrativa que dé termino a la Carrera Administrativa, así como se le reconozca los beneficios que por Ley corresponda, a la fecha de cese, de conformidad con las Normas y Leyes vigentes, con cargo al Presupuesto Institucional.

Que, el 19 de octubre del 2022, se aprueba la Ley N° 31585, vigente al siguiente día de su publicación, 20 de octubre del 2022, en el artículo 2 señala la modificación del literal c) artículo 54 e incorpora el Incentivo Único (CAFAE) al cálculo de la Compensación de Tiempo de Servicios (CTS), del Personal Administrativo comprendido en el D.L. 276 Ley de Base de la Carrera Administrativa y Remuneración del Sector Publico.

Que, se otorga al personal nombrado al momento del cese el importe del 50% de su Remuneración Principal para los servidores de menos de 20 años de servicio o una Remuneración Principal para los Servidores con 20 años a más por cada año cumplido, hasta un máximo de 30 años, considerando los últimos 36 meses antes de su cese (suma del MUC + CAFAE).



Que, el artículo 3 Financiamiento inciso 3.2 señala que la Implementación de esta Ley 31585 se financia con cargo a los presupuestos institucionales de las entidades involucradas del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, sin demandar recursos adicionales al tesoro público, y se efectúa en forma progresiva en el marco de la disponibilidad presupuestal de cada pliego presupuestal.

Que, La Disposición Complementaria Transitoria Única sobre Implementación, señala los pagos fraccionarios:

- a. 70 % año 2023.
- b. 30 % año 2024.

Estando a lo expuesto y con las visación de la Oficina Técnica Administrativa de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo aprobada mediante ordenanza Regional 371 -2016/GRP-CR de fecha catorce de noviembre del dos mil dieciséis y en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 055-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GR, de fecha cinco de enero del dos mil veintitrés.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR TÉRMINO, a la Carrera Administrativa, por Limite de Edad, al acreditar setenta (70) años de edad al 30 de abril del 2023 a la señora **ROSA ALBANIA ROJAS MOGOLLON**, en el cargo de secretaria V, de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Piura, quien deberá hacer entrega del cargo a su jefe inmediato, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 191°, del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, expresándole las gracias por los servicios brindados a favor de la entidad.

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR VACANTE a partir del 01 de mayo de 2023 la plaza de secretaria V, Categoría Remunerativa STA de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, asignada en el Presupuesto Analítico de personal con el N° 005, susceptible a cubrir de acuerdo a las necesidades de la institución, acorde con las acciones administrativas contempladas por la Ley de Remuneraciones del Sector Publico, Decreto Ley N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTICULO TERCERO - . DISPONER a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo que efectué las acciones pertinentes para reconocer y felicitar a la servidora publica cesante en acto público institucional.

ARTICULO CUARTO AUTORIZAR.- Se reconozca los beneficios que le corresponda por Ley a la fecha de cese, con cargo al Presupuesto Institucional.



ARTICULO QUINTO -. NOTIFICAR la presente Resolución, con las formalidades de Ley, a la interesada Sra. **ROSA ALBANIA ROJAS MOGOLLON**, a la Oficina Técnica Administrativa de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, a la Oficina de Normalización Provisional – ONP, a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Procuraduría Pública Regional y demás Estamentos pertinentes, para los fines de Ley.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Comercio Exterior
y Turismo
Fcon. Richard H. Nerra Colmenarez
DIRECTOR REGIONAL